MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 201 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – "PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19" – ID N° 387.724, A LA FIRMA CASA DEGGELLER S.R.L., RUC N° 80094661-8 DE LA CIUDAD DE ATYRÁ Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

Altos, 03 de diciembre de 2020.

VISTO: El dictamen de fecha 01 de diciembre de 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – "PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19" – ID N° 387.724**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.** de la Ciudad de Atyrá de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – "PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19" – ID N° 387.724.** ----------

Que, la oferta presentada por la firma **CASA DEGGELLER S.R.L,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Altos, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – "PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19" – ID N° 387.724**, a la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, con RUC N° 80094661-8 de la ciudad de Atyrá, por un total de **Gs. 295.440.678 (guaraníes doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos setenta y ocho), IVA incluido**. ------

Art. 2°) AUTORIZAR la firma del Contrato Correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · SECRETARIA ·

Osmar Ortega
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · INTENDENCIA ·

Juan Félix Ramírez Ruiz
INTENDENTE MUNICIPAL